

- La barandilla del balcón de fachada presenta un mal estado de conservación, con zonas oxidadas.
- La pintura de fachada presenta un mal estado de conservación generalizado.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los Arts. 10 a 13 del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla*.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla*, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME n.º 5052, fecha 16 de agosto de 2013, **VENGO EN DISPONER:**

1º.- Se ordene a **MOISÉS CRACIENTES BENARROCH con D.N.I. 45240853-Z**, propietario del inmueble sito en **CALLE PADRE LERCHUNDI, 39-41-43**, previa presentación de **Certificado de Intervención de Técnico competente (arquitecto)** la ejecución de las siguientes medidas correctoras:

- Inspección exhaustiva, por parte de técnico competente, de la plataforma del balcón de fachada del inmueble y saneado, según criterio técnico y con carácter **URGENTE**, de las zonas de fachada con peligro de desprendimientos.
- Reforzar o sustituir, según criterio técnico, los elementos estructurales metálicos oxidados de la plataforma del balcón de fachada. Reparación y pintado de las zonas afectadas por desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas de la plataforma del balcón.
- Reparación, según criterio técnico, y pintado de la zona del muro medianero con el inmueble sito en el número 37 de la calle del Padre Lerchundi vista exteriormente.
- Saneado y reparación de las zonas afectadas por grietas de la cornisa sita a la altura del forjado de cubierta y de las molduras superiores de los huecos de fachada de planta primera.
- Saneado y reparación de las zonas de la fachada del inmueble y de los paramentos verticales de las zonas comunes del mismo afectadas por desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas.
- Reparación o sustitución de las carpinterías y las rejas de los huecos de fachada del inmueble.
- Reparación o sustitución de la barandilla del balcón de fachada.
- Pintado generalizado de la fachada del inmueble.

2º.- Comunicar a **MOISÉS CRACIENTES BENARROCH con D.N.I. 45240853-Z**, como propietaria del inmueble que deberán presentar el preceptivo **CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS**.